

AVISO – IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS FINALES DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC BAJO EL CRITERIO DE PUESTO ADMINISTRATIVO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso c) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1372 y el numeral 7.3 del Decreto Supremo N.º 003-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1372, se comunica que **Instituto de Educación Superior Privado Cibertec S.A.C.** (CIB) ha cumplido con la debida diligencia para la identificación del beneficiario final, considerando los criterios de propiedad y control establecidos en el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1372 y en el artículo 5 de su Reglamento.

No obstante, luego de haber cumplido con los procedimientos de debida diligencia correspondientes, no ha sido posible identificar a una persona natural que califique como beneficiario final de CIB bajo los criterios de propiedad y control establecidos en la normativa antes indicada.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1372 y el numeral 7.3 del artículo 7 de su Reglamento, CIB ha declarado como beneficiario final a la persona natural que ocupa el puesto administrativo superior.